



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Tiene por Contestada Demanda
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: José Wilman Ruíz Fonseca
Demandada: Fundación Provivienda Para los
Damnificados Pensionados y Retirados del
Ministerio de Defensa Afectados por el
Terremoto
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00199-00

Abril primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

Tras su designación y aceptación, la curadora ad litem designada en favor de los terceros indeterminados acercó oportunamente escrito de contestación de la demanda, formulando excepciones de mérito.

Revisada dicha pieza se ajusta a lo previsto en el artículo 96 del C.G.P, de modo que se tiene por contestada la demanda.

Sobre sus defensas, se aprecia que no remitió copia a sus contendores, por lo que su traslado tendrá lugar una vez se agote el traslado de la demanda de reconvención cuyo trámite se resuelve en auto paralelo a este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 47 del 02-04-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1723830eeaa6bec25e60cd952f923f4b5363b1285e572af16d81117234a01cef**

Documento generado en 28/03/2024 09:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>